

7774

RESOLUCION de 15 de marzo de 1984, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convoca la presentación de solicitudes en relación con el plan movilizador de la física de altas energías.

Ilmo. Sr.: Con objeto de alcanzar los objetivos establecidos en el plan movilizador de la física de altas energías, la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica convoca unas ayudas para investigación que tendrá carácter de subvención. La concesión de las ayudas objeto de esta convocatoria se regirá por las siguientes normas:

1. Ambito de aplicación

Las ayudas se concederán para subvencionar proyectos de investigación teóricos o experimentales en grupos o laboratorios existentes o de nueva creación, así como proyectos de desarrollo de infraestructura técnica. Estarán bajo la dirección de un investigador principal, quien será responsable del proyecto.

Esta convocatoria está destinada a potenciar la investigación en física experimental y teoría de partículas y fuerzas fundamentales en colaboración con el CERN (European Organization for Nuclear Research) y, eventualmente, con otros laboratorios que hacen investigación en este campo de la física.

2. Centros solicitantes

Son susceptibles de presentar solicitud de concesión de ayudas de investigación o desarrollo los Centros de investigación. Cuando en un proyecto participen varias instituciones, la dirección y coordinación será asumida por una de ellas.

3. Cuantía y duración de las subvenciones

Las subvenciones se concederán en la cuantía que, en cada caso, la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica acuerde. La duración máxima de estas ayudas será hasta el 31 de diciembre de 1988.

4. Elaboración de solicitudes

Las solicitudes a nivel de proyecto, en original y tres copias, constarán de las siguientes partes:

A) Impreso de solicitud. En modelo normalizado, que figura en el anexo de esta Resolución, se especificarán los siguientes datos: título del proyecto; centro de investigación; investigador principal y cantidad total solicitada. Para proyectos en los que colabore más de un Centro deberá presentarse un impreso por cada uno de ellos, indicándose el Centro responsable y el nombre del investigador principal de todo el proyecto, que deberá ser el investigador principal de uno de los Centros.

B) Texto de la propuesta del proyecto, que deberá incluir los siguientes apartados:

- a) Resumen.
- b) Justificación del interés del proyecto.
- c) Descripción de las actividades a realizar. Deberá estar suficientemente detallada para la primera parte del proyecto (que cubrirá al menos el 40 por 100 de la duración de ésta), así como una razonable previsión para el resto.
- d) Descripción cuantificada de medios disponibles (personal e instrumental).
- e) Estimación de las necesidades de infraestructura y personal.
- f) Estimación de la aportación del Centro solicitante al proyecto.
- g) Currículum vitae de los investigadores participantes en el proyecto.
- h) Referencias, si se considerase oportuno, de otros Centros o investigadores relacionados con el proyecto de investigación.
- i) Todo tipo de documentación que permita evaluar el interés y la viabilidad del proyecto presentado.

C) Presupuesto. Se indicarán las cantidades solicitadas anualmente a la Comisión Asesora, así como la cuantía de las aportaciones de los Centros solicitantes. El presupuesto del proyecto se desglosará en los siguientes conceptos:

- a) Gastos de personal.
- b) Instalaciones y adquisición de equipos.
- c) Material fungible.
- d) Viajes y dietas.
- e) Otros gastos.

5. Presentación de solicitudes

El lugar de presentación será la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica, calle Rosario Pino, 14-18, Madrid-20, y deberán llevar indicación de proyecto del plan movilizador de la física de altas energías.

6. Plazos y procedimientos

La convocatoria estará abierta durante la duración del presente plan movilizador y la Comisión de Selección examinará las propuestas al menos una vez al año (en el mes de octubre de cada año), dictaminando sobre ellas en un plazo máximo

de dos meses. También se examinará y dictaminará sobre actualizaciones de propuestas ya aprobadas.

Para la primera selección de propuestas, la Comisión de Selección comenzará a trabajar sobre las solicitudes recibidas en el periodo de un mes natural, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». La dirección conjunta fijará la fecha de examen de propuestas y dictaminará en un plazo máximo de dos meses.

A la vista de las propuestas recibidas, la Comisión seleccionará las propuestas o parte de las mismas que deban ser financiadas, pudiendo proponer modificaciones de forma que se acomoden a los objetivos del plan movilizador.

7. Seguimiento

El carácter de esta convocatoria requiere una definición clara de los resultados parciales y totales previstos en los proyectos, de forma que su seguimiento y valoración continua estén garantizados, y que de no cumplirse las previsiones la Administración pueda interrumpirlos o alterarlos en base a los resultados. A estos efectos se requerirán para cada proyecto informes con la periodicidad que determine la dirección conjunta del plan movilizador, dependiendo del tipo de actividad que se desarrolla.

Lo que comunico a V. I. para conocimiento de los interesados.

Madrid, 15 de marzo de 1984.—La Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica.

ANEXO QUE SE CITA

Plan movilizador de la Física de Altas Energías

SOLICITUD DE AYUDA A LA INVESTIGACION PRESENTADA A LA COMISION ASESORA DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNICA

Título de la propuesta

Centro de investigación solicitante

Apellidos y nombre del investigador principal del Centro solicitante

Número del documento nacional de identidad

Cantidad solicitada

Dirección del Centro

Teléfono del Centro

Cuenta corriente del Centro

Centro de investigación responsable del proyecto

Apellidos y nombre del investigador principal del proyecto

Número del documento nacional de identidad

	Investigador principal del Centro	Visto bueno de la autoridad que representa legalmente a la institución
Nombre
Firma
Cargo
Teléfono
Fecha

7775

RESOLUCION de 15 de marzo de 1984, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convoca la presentación de solicitudes de ayuda a publicaciones periódicas de carácter científico y técnico.

Ilmo. Sr.: Las publicaciones científicas y técnicas constituyen el medio fundamental a través del cual se difunden mundialmente los conocimientos, avances y nuevas realizaciones que la comunidad científica y técnica aporta al desarrollo de un país y por consecuencia a todo el mundo.

En el marco del presente esfuerzo de potenciación de la investigación y del desarrollo científico español, la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica considera de gran interés llevar a cabo una actuación de racionalización concerniente a la potenciación de aquellas publicaciones españolas que por su reconocida calidad y prestigio mundial sean merecedoras de apoyo, evitándose así que las ayudas a estas publicaciones tengan que concederse de forma puntual.

Presentación y plazo de solicitudes

Los interesados deberán dirigir sus solicitudes al Secretario de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica en el impreso normalizado, que podrá recoger en dicha Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica, calle Rosario Pino, 14-16, 7.ª planta, izquierda, Madrid 20.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución. Cerrado el plazo de admisión, un Comité de selección estudiará las solicitudes recibidas y dictaminará sobre las ayudas a conceder en el plazo de un mes.

Lo que comunico a V. I. para el conocimiento de los interesados.

Madrid, 15 de marzo de 1984.—La Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica.

7776

RESOLUCION de 15 de marzo de 1984, de la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convoca la presentación de solicitudes de ayuda para la organización de congresos o reuniones, cursos o seminarios de carácter científico o científico-técnico en España.

Ilmo. Sr.: La realización de congresos, reuniones, cursos, seminarios, etc., constituye una de las acciones más importantes de comunicación entre los miembros de la comunidad científico-técnica y contribuye de forma primordial a la difusión mundial de los conocimientos y al establecimiento de relaciones entre diferentes sectores científicos o de producción y al mayor prestigio del potencial investigador de un país. En el deseo de potenciar al máximo el desarrollo científico y tecnológico español, la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica considera de gran interés contribuir a la organización y realización de estas acciones en nuestro país, bajo una forma racionalizada y estudiada que permite incidir en aquellas áreas o actividades que impliquen mayor calidad e interés nacional.

Presentación y plazos de las solicitudes

Los interesados deberán dirigir sus solicitudes al Secretario de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica en el impreso normalizado correspondiente al tipo de solicitud que deseen (congresos o reuniones, o cursos y seminarios), que podrán recoger en dicha Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica, calle Rosario Pino, 14-16, 7.ª planta, Madrid-20.

El plazo de presentación de las solicitudes estará abierto durante todo el año 1984, a partir del día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución.

Un Comité de selección se reunirá a mediados de los meses de junio, septiembre y diciembre para estudiar las solicitudes que se vayan presentando y dictaminará sobre las ayudas a conceder, las cuales se comunicarán a los interesados al final del mes respectivo.

Lo que comunico a V. I. para el conocimiento de los interesados.

Madrid, 15 de marzo de 1984.—La Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica.

7777

RESOLUCION de 15 de marzo de 1984, de la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convoca la presentación de solicitudes de financiación de planes concertados de investigación en 1984.

Ilmo. Sr.: Los planes concertados de investigación están regulados por el Decreto 1410/1966, de 8 de junio, que los creó, y la Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de julio del mismo año que reglamentó la presentación de solicitudes para desarrollarlos.

Entre las sucesivas convocatorias habidas desde 1966 es de destacar la de 1981, en la que se reconocieron dos modalidades de planes de investigación, los ordinarios y los coordinados con un Organismo público de investigación, atendiendo a que el proyecto de investigación fuese desarrollado por la Empresa sola, con sus propios medios, o con la colaboración de un Centro u Organismo público de investigación. La aceptación de este hecho diferencial tenía una repercusión directa en la cuantía de la financiación estatal, que podría incrementarse con el 100 por 100 de los costes de la colaboración del Centro. Otra característica de esa convocatoria era que el plazo hábil para la presentación de los planes permanecía abierto durante todo el año.

Para redactar la convocatoria de 1984 se ha tenido en cuenta

la experiencia acumulada en las convocatorias anteriores y las acciones coordinadas de las Direcciones Generales de Política Científica del Ministerio de Educación y Ciencia y de Innovación Industrial y Tecnología del Ministerio de Industria y Energía, que han definido las particularidades de las actuaciones del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), diferenciándose de las propias de los planes concertados de investigación. En este contexto se establece que los proyectos no atendidos, tanto por su mayor proximidad al mercado como por mayores exigencias financieras o menor riesgo tecnológico, tengan una oportunidad sustitutoria en las líneas de actuación del CDTI, previa notificación a la Empresa y con el acuerdo de la misma.

En la nueva convocatoria, objeto de la presente Resolución, se conservan las dos modalidades de planes concertados, medida que ha demostrado ser positiva, pero no el carácter abierto en el tiempo de la convocatoria, por los condicionamientos que ello genera al pretender introducir modificaciones en las siguientes convocatorias. No obstante, se ha habilitado un amplio plazo de presentación de solicitudes, lo que permite, a la vez, conservar muchas de las ventajas de la convocatoria de carácter abierto.

Los planes concertados tienen como objetivo la incentivación de las actividades de investigación y desarrollo (I + D) en la Empresa y, en el caso de los planes concertados-coordinados, la potenciación de dichas actividades mediante la adecuada coordinación con las de un Centro público. Se trata, por tanto, de estimular uno de los elementos fundamentales para el desarrollo armónico de nuestra capacidad industrial, ya que la competitividad de las Empresas radica en buena parte en su capacidad de innovación tecnológica, capacidad íntimamente relacionada en su actividad en I + D.

La novedad principal de esta convocatoria se deriva de la necesidad de adecuar la disponibilidad, siempre limitada, del recurso financiero a la solución de los problemas identificados dentro del sistema de ciencia y tecnología y de las demandas sociales. Esto ha conducido a una convocatoria selectiva en la que recibirán la máxima prioridad aquellos planes concertados que incidan de manera sustancial en la resolución de algunos problemas nacionales, a saber: nuestra elevada y creciente dependencia tecnológica y de la importación de productos, nuestras reducidas exportaciones de productos y de tecnología y, como problema subyacente en nuestra escasa capacidad innovadora, el bajo porcentaje de recursos humanos dedicados en las Empresas a actividades I + D.

Para asegurar el cumplimiento de las anteriores prioridades se recabará con carácter preceptivo un informe sobre la incidencia de cada plan concertado presentado sobre cada uno de los tres conceptos prioritarios anteriores, informe que, en unión de la valoración científico-técnica del plan, constituirá la base de decisión para la propuesta favorable o desfavorable de la Comisión asesora.

Por todo lo expuesto, y a propuesta del Comité Interministerial de Programación, en su reunión del 9 de marzo de 1984, se convoca la presentación de solicitudes para los planes concertados de investigación de acuerdo con las siguientes modalidades y normas:

Primera.—En el marco de la presente convocatoria podrán solicitar financiación las Empresas y grupos de Empresas que deseen desarrollar, por ellas mismas o con la participación de Centros públicos de investigación, planes concertados o planes concertados-coordinados de investigación en los que concurren de un modo importante alguna de las siguientes características:

- Sustitución de importaciones tecnológicas.
- Incremento de exportaciones tecnológicas.
- Creación de nuevos puestos de trabajo en I + D en las Empresas solicitantes.

La sustitución de importaciones ha de afectar a la reducción de la dependencia tecnológica del exterior mediante elaboración de una alternativa propia.

El incremento de la exportación podrá alcanzarse por la fabricación de productos que se exporten directamente o incorporados a otros, por la cesión de derechos o concesión de licencias de uso de tecnologías y por la prestación de servicios de ingeniería y asistencia técnica.

La creación de nuevos puestos de trabajo en I + D en las Empresas a que se refiere el apartado c) deberán ser distinguidos de los correspondientes a otras actividades empresariales relacionadas, tales como servicios, producción, etc. Estos puestos de trabajo pueden ser a distintos niveles, que se especificarán en su lugar adecuado.

Segunda. Plazo.—El plazo hábil para la presentación de las Memorias de los planes concertados comenzará el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y finalizará el 15 de octubre de 1984. Las solicitudes serán estudiadas a medida que vayan teniendo entrada en la Secretaría de la Comisión.

Tercera. Forma.—Las Memorias, acompañadas de una solicitud dirigida al excelentísimo señor Presidente de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica, se presentarán conforme al esquema que figura como anexo I a la presente Resolución y en ejemplar quintuplicado.

En el caso de planes concertados-coordinados, la Memoria deberá ir acompañada del convenio de cooperación entre la Empresa y el Centro u Organismo público de que se trate (en